

¿Conseguirá MARÍA DOLORES DE COSPEDAL, con cuatro cargos o empleos, que el ministerio de Defensa empiece a funcionar, como tal, al cabo de 40 años de su creación?

De momento, y como siempre, los Cuarteles Generales de los Ejércitos siguen funcionando por libre en todos los asuntos, y, por ejemplo, en el tema de los ascensos honoríficos.

Los Cuarteles Generales no terminan de admitir que, DESDE 1977 (¡Hace 40 años!, tantos años como duró la dictadura, régimen o “democracia orgánica” del General Franco) existe un SOLO MINISTERIO DE DEFENSA, que terminó con el Ministerio del Ejército, el Ministerio de Marina y el Ministerio del Aire. En efecto, el RD-1558/1977, de 4 de julio, publicado en el BOE del día siguiente (cuya cabecera aportamos), estableció: *“Artículo dos. Uno.- Se crea el Ministerio de Defensa, como órgano de la Administración Central del Estado encargado de la ordenación y coordinación de la política general del Gobierno en cuanto se refiere a la Defensa Nacional, así como de la ejecución de la política militar correspondiente, quedando integrados en el mismo todos los Organismos y unidades de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, excepto la Subsecretaría de Aviación Civil, y quedando suprimidos dichos Departamentos.”*

El precepto legal tiene otros cuatro apartados, y todo fue desarrollado por el RD-2723/1977, de 2 de noviembre, estableciendo la estructura y funcionamiento del Ministerio de Defensa. Posteriormente, cada ministro ha puesto su “granito de arena”, modificando la estructura orgánica del departamento (e incluso la estructura material o física del edificio, que fue ministerio de Información y Turismo de Fraga, estando a punto de hundirlo por supresión de pilares para hacer salones más grandes, según ocurrencia de aquel arquitecto amigo del ministro pianista).

La realidad, tozuda (porque tozudos han sido, y son, casi todos los altos mandos que han pasado por los Ejércitos, por las FAs, durante esos nuevos 40 años), es que cada Cuartel General quiere seguir, y sigue siendo un "ministerio", y cada uno actúa con sus propios criterios, con sus propias interpretaciones (que llegan a redactar como "instrucciones", ya que no pueden dictar órdenes ministeriales). Pero el resultado es el mismo: Las leyes de régimen del personal militar (17/1989, 17/1999, 39/2007 y 46/2015) que trataron de sustituir la enorme cantidad de leyes dispersas y diversas que habían originado los tres ministerios militares, para unificar criterios idénticos o similares en lo posible, para todos los miembros de las Fuerzas Armadas, siempre fueron, y son, interpretadas con criterios diferentes y opuestos.

Sirva como ejemplo, la regulación de los ascensos honoríficos establecida por la ley 46/2015, de reforma de la carrera militar, que cada Ejército, y los Cuerpos Comunes, empezaron a aplicar tímidamente, pero con criterios tan dispares que terminaron por paralizar los ascensos, y no resolver las solicitudes en trámite. Solo la Armada sigue concediendo, de vez en cuando algunos ascensos a Alférez de Navío honorífico, pero con antigüedad de la fecha en que cumplieron o cumplen los 61 años. Defensa no ha redactado una instrucción o directriz común, y, el Ejército de Tierra, más de un año después de la entrada en vigor de la ley, ha dictado (28-11-2016) la instrucción técnica del MAPER IT-18/16 (“Procedimiento de ascenso con carácter honorífico”) que, en sus 37 páginas solo viene a complicar todo, a crear restricciones y ambigüedades donde no las había, y que dará lugar a más dilaciones y a recursos administrativos y judiciales. Hablando precisamente de ascensos honoríficos, los altos mandos sí se pusieron de acuerdo en una ocasión. Para eso sí había un solo ministerio de Defensa. Todos los Jemes querían 4 estrellas, como Franco. Y así se materializó en la Ley 17/1999. Los que estaban en activo fueron ascendidos a generales de 4 estrellas. TODOS

los habidos desde 1977 (fallecidos en su cama, retirados después de cumplir la edad, o al cumplirla, ninguno había cesado por inutilidad ni mucho menos en acto de servicio) fueron ascendidos a generales honoríficos de 4 estrellas. Todos lo merecían. La ley entró en vigor el 20 de mayo de 1999, y el día siguiente, viernes, todos estaban ASCENDIDOS por el Consejo de Ministros, y publicados en el BOE del sábado (reproducimos una página; el BOE se puede reproducir, el BOD no). En menos de 24 horas se incoaron, tramitaron y resolvieron y estimaron todos expedientes. No hicieron falta instrucciones, ni interpretaciones, ni modelos de solicitud, ni instancias de los interesados o de sus allegados, ...NADA DE NADA. ¡Todos con 4 estrellas, como Franco!, con un Real Decreto para cada uno. Al Rey que había ascendido a General de 4 estrellas, estando Franco de cuerpo presente, publicándose en el BOE, hubo que darle una quinta estrella (lo nunca visto en nuestros ejércitos o FAs). Por cierto, al nuevo Rey Felipe VI al asumir la Jefatura del Estado, por abdicación de su real padre, se le ascendió de Teniente Coronel a General de 5 estrellas, y todavía no se ha publicado en el BOE el Real Decreto de tal ascenso. Bastó con que su padre le pusiera el fajín sobre el uniforme que ya traía puesto, en el que el sastre le había bordado las cinco estrellas con los bastones. Don Juan Carlos, por su parte, pasó a la segunda reserva (sin amparo de norma habilitante) y mediante Orden Ministerial del ministro Morenés (que al menos tenía un solo cargo oficial) que se publicó únicamente en el BOD (no en el BOE).

Viene esto a cuento porque hay muchos compañeros en retiro, desesperados, con derecho al ascenso honorífico desde el 15-10-2015, y con carácter retroactivo, solicitado hace más de un año, y todavía no lo han visto publicado, porque los tres meses para resolver se los han saltado a la torera. Podían ampliar dicho plazo, en caso de que necesitaran complejos "informes" que acreditaran el derecho, a alguno le han comunicado tal "ampliación". Pero un plazo se puede ampliar legalmente solo en un 50 % de tiempo, pero no en un 300 o 400%, ni "sine día", como está ocurriendo. Ahora viene la instrucción del MAPER fijando requisitos (no establecidos en la ley), modelos de solicitudes, informes variopintos, antecedentes penales, Además, la DT-13ª de la carrera militar (introducida por la ley 46/2015) es manifiesta e irrazonablemente discriminatoria. Ahora que el Parlamento parece que empieza a funcionar, hemos propuesto, desde la Fame, unas mínimas modificaciones que ampliarían notablemente el ámbito de personal militar que podría quedar beneficiado por ese "premio de consolación". De momento nos conformaríamos con eso, aunque lo realmente justo sería, particularmente para los suboficiales, el ascenso a Teniente efectivo, y no solo honorífico. También estamos preparando otras propuestas de modificación o enmienda sobre temas vigentes de personal, realmente lacerantes, que perjudican especialmente a la Tropa, Suboficiales y Oficiales procedentes de Suboficial).

Han pasado 14 ministros por Defensa, Cospedal es la 15ª desde 1977*. Pero ninguno ha conseguido que realmente funcione el ministerio controlando todas las competencias. Especialmente se les han escapado a todos los asuntos del personal militar. ¿Será capaz María-Dolores de Cospedal conseguir, al cabo de 40 años, que Defensa sea un ministerio con criterios uniformes en todas las materias?. Podría, para empezar, dictar desde su Asesoría Jurídica General, una Instrucción General para los tres ejércitos y cuerpos comunes, en materia de ascensos honoríficos, y después otra en materia de ascensos efectivos. Creemos que no lo hará, o no tendrá tiempo, porque con sus cuatro cargos o empleos de Secretaria General del PP nacional, Diputada, presidenta del PP de Castilla La Mancha, y ministra de Defensa, debería ser una *superwoman*, y necesitaría días de más de 85 horas, y poder dedicar 24 horas al día para llevar la Secretaría General del partido político más grande de España, y con todos los problemas derivados de su mayoría minoritaria en el poder, al mismo tiempo necesita 24 horas al día para ir enterándose de lo que es Defensa y empezar a organizar el ministerio concebido y nacido en 1977, pero que con 40 años parece que tiene dos, pues los cuarteles generales no ceden las competencias y criterios propios que tenían como ministerios. Además necesitaría otras 24 horas cada día para desplazamientos y trabajo en la comunidad de CLM, y otras 10 horas al día para trabajar como Diputada eficiente y presencial en el Congreso de los Diputados, a que también está obligada. Además, debería dedicar cuatro horas al día, ¡qué menos!, para descansar física y mentalmente. La **incompatibilidad** y falta de tiempo

son evidentes. Pero en el reciente congreso o asamblea general del PP se debatió este asunto. Tenían que votar 3.100 compromisarios, acreditados y presentes, y el resultado fue 303 a favor de la incompatibilidad, 328 en contra, 8 abstenciones y ... ¡2.461! desaparecidos, ausentes o agachados durante la votación (como si hubiera entrado "Tejero"). Por cierto, ¡qué difícil será para doña Dolores llevar el cargo de más altura POLÍTICA PARTIDISTA de España, y dirigir al mismo tiempo el ministerio más NEUTRAL, POLÍTICAMENTE hablando, que existe, o debe existir!. Porque no olvidemos que el Rey es (retóricamente) el "Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas", pero el verdadero Jefe de las FAS es el Presidente del Gobierno, según la L. O. de la Defensa, y el mando real y efectivo lo ejerce el ministro de Defensa (ministra Cospedal en este caso) que, incluso dirige las actuaciones militares en paz y en guerra asesorada por los altos mandos que le están absolutamente subordinados. No olvidemos que el Presidente y la ministra son "Autoridades Militares", las más altas autoridades militares de la Nación. Por cierto, ¿conoce alguien algún país occidental donde el ministro de Defensa ejerza además, y efectivamente, uno o dos cargos políticos puros y duros y además pertenezca a dos poderes del Estado (ejecutivo y legislativo)?. Además es Abogada del Estado, menos mal que en ese caso está en "excedencia".

*Nota.- El ministerio de Defensa es de los más difíciles de regir. La primera República tuvo 8 ministros de la Guerra en menos de dos años. La segunda República tuvo 32 en 8 años, y Franco 24 en 40 años (pero con tres ministerios, Tierra, Mar y Aire).

Jesús Navarro Jiménez, presidente de la FAME.